



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de mayo de 1995.

Visto la Resolución N° 459/95 y teniendo en cuenta que los motivos expuestos por el Director General de la Obra Social del Poder Judicial son suficientes para acreditar la necesidad requerida en el punto 2° de la citada resolución,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras por el período que fuera dispuesto en la Resolución N° 342/95.

. Regístrese, hágase saber y archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

JULIO R. MARINO
SECRETARIO DE JUSTICIA